

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 2 de 4	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 390 DE 12 MAY 2023</b> <i>"Por la cual se realiza una convocatoria para la conformación de terna para la elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la Empresa Social del Estado E.S.E departamental del Meta "Solución salud".</i>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

departamento del Meta, conforme al numeral N° 7 artículo N° 12 Decreto 0307 del 2003 y será integrante de la misma mientras desempeñe el cargo.

Que es deber cumplir con lo establecido en el decreto 0307 del 2003 proferido por la Gobernación del Meta, referente a la designación del representante de los alcaldes de los municipios en donde funcionan los centros de atención adscritos a la E.S.E "Solución Salud", por lo que se procederá a realizar la presente convocatoria.

**Que, en mérito de lo expuesto,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CONVOCAR** a los alcaldes de los municipios de área de influencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD" (Barranca de Upía, Cabuyaro, el Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, La Uribe, Vista Hermosa) para la que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al primer día de la publicación de la presente resolución radiquen las hojas de vida y antecedentes a través del correo electrónico: [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co) o a la dirección calle 37N° 41-80 Barzal Alto Villavicencio.

**ARTICULO 2°: REQUISITOS HABILITANTES.** De los alcaldes candidatos para elegir la terna ante el Gobernador del Meta para ser representante de los alcaldes ante la Junta directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alcalde en ejercicio.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley

**ARTICULO N°3: REQUISITOS DOCUMENTALES.** Los alcaldes postulados a ser elegidos para la conformación de la terna para la presente inscripción deberán presentar:

1. Hoja de vida con soportes
2. Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la Policía Nacional.
3. Declaración juramentada de NO hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	<b>Versión 5</b>	Código FR-DE-06	Página 1 de 4	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 390 DE</b>	<b>2 MAY 2023</b>	<b>Fecha Vigencia</b> 2021/08/17	<b>Documento Controlado</b>	
100.37	<i>"Por la cual se realiza una convocatoria para la conformación de terna para la elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la Empresa Social del Estado E.S.E departamental del Meta "Solución salud".</i>				

## EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 0307 del 01 de agosto de 2003 y,

### CONSIDERANDO:

1. La Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE "Solución Salud" se creó mediante el Decreto 0307 de 2003.
2. Mediante el acuerdo N°001 de 2003 se expidió el estatuto interno de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE "Solución Salud".
3. Que mediante el artículo N°12 del Decreto de creación 0307 del 2003, enuncia en su numeral N° 7 que en la conformación de la Junta Directiva debe estar un representante designado de los Alcaldes de los municipios de influencia de la empresa, que será escogido por el Gobernador del departamento del Meta.
4. Que el acuerdo 04 de 2011, proferido por Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE "Solución Salud" en su artículo 3° en su literal f. enuncia que en la conformación de la junta Directiva debe haber un representante de los alcaldes de municipios de influencia de la empresa, designado a través de una terna remitida al Gobernador del Meta.
5. Que el acuerdo 01 de 2021 en su artículo 15 proferido por Empresa Social del Estado del departamento del Meta ESE "Solución Salud" establece: "Composición y Mecanismos de conformación de la Junta Directiva: la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD". La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en concordancia con el Artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 del 2016 refiere al representante de entidades territoriales, así:

Sector por entidades territoriales: Un (1) representante designado entre los alcaldes de los municipios de influencia de la empresa, que será escogido por el Gobernador del

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Código FR-DE-06</b>	<b>Página 4 de 4</b>	
	<b>RESOLUCION N° 390 DE</b>	<b>12 MAY 2023</b>	<b>Fecha Vigencia 2021/08/17</b>	<b>Documento Controlado</b>	
100.37	<i>"Por la cual se realiza una convocatoria para la conformación de terna para la elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la Empresa Social del Estado E.S.E departamental del Meta "Solución salud".</i>				

390

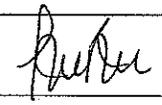
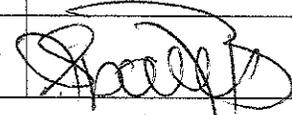
**ARTICULO N°7:** La resolución será publica en la página web de la ESE "Solución Salud"

**ARTÍCULO N°8:** La resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, capital del Meta, a los 12 del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
Gerente

Elaboró:	Cargo: Profesional CPS acreditación	Ludy Maryory Pizza Moreno	
Revisó	Jefe del Área de Planeación	Stella Medina Solano	
Vo.Bo. Jurídico:	Componente Jefe Oficina Asesora Jurídica	Lyda Susana Gutiérrez	

 Departamento del Meta 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Código FR-DE-06</b>	<b>Página 3 de 4</b>	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 390 DE</b> <i>"Por la cual se realiza una convocatoria para la conformación de terna para la elección del representante de los alcaldes de los municipios de influencia de la Empresa Social del Estado E.S.E departamental del Meta "Solución salud".</i>	<b>12 MAY 2023</b> <b>Fecha Vigencia 2021/08/17</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**ARTICULO N°4: PROCEDIMIENTO:** Una vez allegadas las hojas de vida por parte de los alcaldes, la Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E "Solución Salud" procederá dentro de los términos establecidos en el cronograma de convocatoria, a revisar las hojas de vida de los postulantes y así proceder a fijar el listado definitivo de los postulantes verificando que cumplan con los requisitos.

**ARTICULO N°5: ELECCIÓN:** En reunión virtual a través del enlace [meet.google.com/zyw-yszy-jxc](https://meet.google.com/zyw-yszy-jxc), se procederá a presentar los nombres de los postulados y los tres alcaldes convocados con mayor número de votos, serán presentados ante el Gobernador del Meta quien designará el representante de los alcaldes como miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta, E.S.E "Solución Salud".

**ARTÍCULO N°6: CRONOGRAMA DE ELECCIÓN.** Establézcase como cronograma para el proceso de elección de la terna, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en medios de comunicación	El 15 de mayo de mayo de 2023	Página web de la ESE "Solución Salud"
Envío de convocatoria a las alcaldías	15 de mayo de 2023	Correo electrónico y físico de la convocatoria
Recepción de hojas de vida y antecedentes	A partir del 16 de mayo hasta el 23 de mayo de 2023	<a href="mailto:gerencia@esemeta.gov.co">gerencia@esemeta.gov.co</a> Calle 37#41-80 Barzal Alto Villavicencio
Realización de elección por votación	24 de mayo 2023	Enlace virtual <a href="https://meet.google.com/zyw-yszy-jxc">meet</a> <a href="https://meet.google.com/zyw-yszy-jxc">meet.google.com/zyw-yszy-jxc</a>
Presentación de terna ante el Gobernador del Meta	25 de mayo de 2023	Gobernación del Meta